



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y Marta Balbuena Navas para conceder una ayuda para colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva.

REUNIDOS:

De una parte, D. Miguel Angel Montes Fortes, Concejal de deportes de de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de Constitución nº 1, 28200 San Lorenzo de El Escorial y N.I.F. P- 2813100-A.

Y

de otra parte, D^a Marta Balbuena Navas, con domicilio social en Calle Jara 44 y D.N.I. nº 70064842 B

EXPONEN:

Primero. El Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con deportistas, para colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva.

Segundo. La desigualdad salarial entre el deporte femenino y masculino es evidente .Ante esta desigualdad tan notoria y siendo la obligación de una institución como el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, el promocionar y apoyar a sus deportistas, como el caso de Marta Balbuena Navas, que genera una imagen sana y deportiva del municipio, debemos responder de la misma manera, concediendo una ayuda económica, con el fin de poder seguir entrenando y compitiendo al más alto nivel.

Tercero. Esta ayuda de promoción deportiva, redunda en beneficio de nuestro municipio por el prestigio que nos aportan deportistas de élite, como es el caso de Marta Balbuena Navas, es decir es una ayuda compensada y compartida; ya que colaboramos económicamente para poder desarrollar sus entrenamientos y equipamiento y a cambio proyecta la imagen de nuestro municipio en favor del deporte y de la igualdad de género.

Cuarto. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial tiene intención de aportar una ayuda económica de MIL EUROS (1.000 €) para colaborar en la financiación de parte de los gastos de transporte, entrenamientos y equipamiento

Sexto. El Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.





Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y las líneas de colaboración entre ambas partes, todo lo que se concreta en las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con Marta Balbuena Navas. Esta colaboración incluye una aportación económica de 1.000 €.

Segunda. Compromisos del Ayuntamiento.

El ayuntamiento se compromete a la aportación económica de 1.000 € para colaborar en el desarrollo y formación de carrera deportiva, ayudando con este importe a asumir parte de sus gastos (equipamientos, desplazamientos, etc).

Esta ayuda se abonará una vez que Marta Balbuena Navas haya justificado los gastos objeto de la subvención.

Tercera. Compromisos de Marta Balbuena Navas.

Se compromete a justificar el importe de la subvención, aportando gastos comprendidos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Debe acreditar que estos gastos se han empleado en fines deportivos (material, desplazamientos al lugar de entrenamiento, gastos federativos, fisioterapia y otros análogos).

Seguir patrocinando, en la medida de sus posibilidades, la Marca y el prestigio deportivo de San Lorenzo de El Escorial, con una apuesta firme por la igualdad de género.

Cuarta. Ámbito temporal

El ejercicio de 2019.

Quinta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que genere el referido intercambio.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Sexta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3400- 48000 “Admón. gral. deportes. A Familias e Instituciones s/f lucro”.

Séptima. Justificación del gasto. Señalado en el apartado tercero.

Octava. El abono de la subvención se realizará una vez aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención.

Novena. Publicidad.

En toda la publicidad vinculada de este acuerdo figurará como colaborador el Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y su imagen de marca, utilizando exclusivamente en la versión que facilite el Ayuntamiento, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

Décima. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

